



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 309 / 2012

FECHA : 09 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **MADRID**

N° 2387

población **VILLA QUILACAHUIN**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MATILDE REHBEIN GALLARDO**

R.U.T. N° **3.841.883-1**

Rol **2378-8**

PERMISO OTORGADO N° 264

FECHA 26.11.2003

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,37 M²
2° piso	23,07 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	34,44 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1071 DEL 04.10.2012
Certificado N°1071 DEL 04.10.2012
Certificado N°3328731 DEL 04.10.2012
Certificado N°241 DEL 08.10.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)


PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Madrid N°2387, Villa Quilacahuin, de propiedad de Doña Matilde Rehbein Gallardo, con una superficie ampliada de :

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 11,37 M2
Superficie Ampliación 2do. Piso	: 23,07 M2
TOTAL AMPLIACIÓN	34,44 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Luis Rivera Narvaez
Constructor : Evelyn Auad Salemann

PFM/ESP/ETM/rsev